Andalucía, Valle del Cauca 9 de junio de 2025

FCF-ANDALUCIA-001-2025

Ingeniero
WILSON EDUARDO BETANCUR RODRIGUEZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor Contrato

Referencia: Contrato Interadministrativo de Obra Pública No. 133-2025 "*GERENCIA DE RECURSOS PARA LA OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN EL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.*"

Asunto: Revisión y observaciones de la documentación del contrato de obra objeto del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-142 DE 2025

Cordial saludo,

Se realiza una revisión general de la documentación del contrato Interadministrativo de obra Pública No.133-2025 cuyo objeto se menciona en la referencia, la cual es de acceso público en la plataforma del SECOP II, encontrando algunas observaciones que se describen a continuación:

Documento	Observaciones	Recomendaciones
PRESUPUESTO	Revisión general del presupuesto de obra. Se realiza la revisión general del presupuesto de obra, evidenciando los siguientes aspectos relevantes: El presupuesto se encuentra debidamente discriminado por tramos, contemplando la optimización de cinco (5) tramos de red de alcantarillado y un (1) tramo de red de acueducto, el cual incluye además la intervención de un cruce. Se presentan los Análisis de Precios Unitarios (APU) construidos con base en los	N/A

	precios oficiales establecidos por la Gobernación del Valle del Cauca para el año 2024, así como las memorias de cálculo correspondientes a las cantidades contractuales, incluyendo rendimientos y porcentajes correctamente calculados y justificados. Se detallan los costos asociados a los planes obligatorios de manejo ambiental y seguridad: PMA (Plan de Manejo Ambiental), PMT (Plan de Manejo de Tránsito) y PSST (Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo), conforme a la normativa vigente para la ejecución de obras públicas. Para cada tramo se incluye la señalización preventiva necesaria, garantizando la información y seguridad de los usuarios durante el desarrollo de las actividades de obra. Se verifica que el diseño y selección de materiales contempla el uso de tuberías con diámetros mínimos y especificaciones técnicas exigidas en la Norma RAS-2017, asegurando el cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos para redes de acueducto y alcantarillado. Se incluyen las actividades de reposición de andenes y enchapes que eventualmente puedan resultar afectados por las obras, lo que permite garantizar la restitución del espacio público intervenido. Con base en lo anterior, se concluye que el presupuesto presenta una buena preparación técnica y financiera, lo cual permite mitigar posibles imprevistos y reducir la incertidumbre en la variación del costo final del proyecto,	

	aportando a una ejecución más eficiente y planificada.	
AIU	De acuerdo a la revisión de los costos administrativos, imprevistos y utilidad del proyecto se tienen las siguientes observaciones: 1. Se sugiere subir el porcentaje (%) de dedicación del director del proyecto del 37% al 40%, y bajar el porcentaje (%) de dedicación residente de obra del 90% al 60%, del profesional ambiental y siso del 50% al 30%, para establecer una sinergia mucho más proporcionada en el equilibrio de la ejecución del contrato de obra civil. El horizonte de tiempo de ejecución está acorde a las actividades a desarrollar. 2. Se sugiere corregir en el capítulo de costos operacionales los porcentajes de las garantías del contrato de obra de la siguiente manera: El amparo de calidad del 20%, excluirlo del AIU, no hace parte de las garantías que amparan el contrato, no es coherente con lo formulado en el estudio previo y el contrato de obra. Incluir el amparo de anticipo, no se encuentra relacionado dentro de la lista de amparos que contiene el AIU, este amparo es del 100% del valor del anticipo tal como lo establece los estudios previos y el contrato de obra. El amparo de cumplimiento del 10 % se encuentra bien definido tal como lo establece los estudios previos y el contrato de obra. En el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, se sugiere cambiar el nombre del amparo tal como aparece formulado en los estudios previos y contrato de obra, de igual forma ajustar el	De acuerdo a las observaciones realizadas, recomendamos realizar los ajustes necesarios.

	valor del porcentaje del 20% al 5%, tal como lo establece los estudios previos y el contrato de obra. En el amparo estabilidad y calidad de la obra, se sugiere cambiar el nombre del amparo tal como aparece formulado en los estudios previos y contrato de obra, de igual forma ajustar el valor del porcentaje del 20% al 10%, tal como lo establece los estudios previos y el contrato de obra. En el amparo responsabilidad civil extracontractual, se sugiere cambiar el nombre del amparo tal como aparece formulado en los estudios previos y contrato de obra, considerando que el amparo no puede ser inferior a 200 SMLMV, tal como lo establece los estudios previos y el contrato de obra. 3. Se sugiere corregir las tasas encontradas en los amparos, considerando que las tasas encontradas son muy bajas del orden de $ 0.001 y no debería de ser su unidad ($) sino (%). Una tasa de 0.001%, con la aplicación de las respetivas fórmulas de cálculo para la compra de póliza por valor de ($ 1.659.198,84) no es suficiente, estableciendo que el costo de una póliza para un contrato de obra civil que se encuentra alrededor de ($ 829.914.865,86), está por el orden de ($ 4.500.000 a ($ 4.700.000), por esta razón el porcentaje de la tasa debe aumentarse de 1,5% a 1,7%, que al aplicar las fórmulas de cálculo con sus diferentes variables (vigencias del amparo, porcentaje de amparo, plazo de construcción de obra, anticipo, porcentaje de las aseguradoras etc.) el valor de la póliza	

	aumentaría a un valor que oscila alrededor de ($ 4.702.850,90), valor más coherente y consecuente con los precios directos del valor total del contrato de obra. 4. Se debe corregir la columna de la duración (meses) del plazo de vigencia de los amparos de las pólizas, amparos que relacionan todas 4 meses, es decir que no se tuvo en cuenta las respectivas vigencias de los amparos del contrato: anticipo (8 meses), cumplimiento (8 meses), pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (40 meses), estabilidad y calidad obra (60 meses) y responsabilidad civil extracontractual (4 meses), con el propósito de que los tiempos de los amparos sean los mismos establecidos en los estudios previos y el contrato de obra. 5. Se sugiere revisar los costos correspondientes al capítulo de impuestos, suprimiendo el ítem denominado "Retención en la fuente a título de IVA – impuestos a la venta", teniendo en cuenta que los contratos de obra pública están excluidos del IVA, establecido en el Art. 100 Ley 21/1992, igualmente excluir los ítems Retención a título de renta-Contratos de obra RETEFUENTE y Retención a título de industria y comercio-RETEICA, considerando que el RETEICA y RETEFUENTE no son costos administrativos propiamente dichos en un contrato de obra; son retenciones tributarias obligatorias que se aplican en Colombia y están relacionadas con impuestos, el RETEICA y RETEFUENTE son obligaciones fiscales (tributarias) del contratista que deben ser retenidas por quien paga y	

	reportadas a la DIAN o al ente territorial correspondiente, el RETEICA y RETEFUENTE se consideran deducciones del pago, no como un gasto o costo operativo, o administrativo. 6. En AIU, se sugiere incluir un capítulo como gastos operacionales, en este se debe tener en cuenta una oficina de recepción y tramites documentales del contrato, servicios públicos, papelería y gastos de oficina, valla informativa tal como lo establece el contrato, etc.	
PLANOS	Se evidencia un acertado levantamiento de la información en campo, el cual incluye de manera clara y precisa las cotas de nivel, longitudes de las redes, así como la ubicación de las cámaras de inspección, la red principal y las acometidas domiciliarias. Esta información resulta fundamental para la adecuada planeación y ejecución de las actividades de optimización de las redes de alcantarillado y acueducto, permitiendo una mayor precisión en el diseño, la estimación de cantidades de obra y la identificación de posibles interferencias técnicas.	Se solicitará al contratista al final del proyecto la entrega de los planos As Built de la ejecución de la obra, para almacenar de manera física y magnética los planos de todo lo ejecutado.
CRONOGRAMA	Se acepta la programación de obra, la cual contempla un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, iniciando en el mes de junio de 2025 y finalizando en septiembre de 2025. Esta programación se encuentra alineada con los requerimientos del proyecto y permite una adecuada planificación de las actividades en los diferentes frentes de trabajo.	Se hará seguimiento del cumplimiento del cronograma por parte de interventoría.

Una vez realizada la revisión técnica y financiera de los documentos del contrato de obra, se concluye que la propuesta presentada evidencia una adecuada estructuración del presupuesto, sin embargo, se recomienda realizar algunos ajustes en el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), de igual manera se evidencia una programación de obra clara y realista, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, comprendido entre junio y septiembre de 2025.

El presupuesto se encuentra debidamente discriminado por tramos, abarcando la intervención de redes de alcantarillado y acueducto, incluyendo cruces, señalización y reposición de espacio público. Los Análisis de Precios Unitarios (APU) están soportados en precios oficiales de la Gobernación del Valle del Cauca 2024, con memorias de cálculo y rendimientos técnicamente justificados.

Se destaca un acertado levantamiento de información en campo, que incluye cotas de nivel, longitudes, ubicación de cámaras, red principal y acometidas domiciliarias, lo cual aporta precisión en la planeación y reduce el riesgo de interferencias técnicas durante la ejecución.

Asimismo, se incluyen de manera detallada los costos asociados a los planes PMA, PMT y PSST, obligatorios para la ejecución de obras públicas, así como los insumos normativos mínimos exigidos por la Norma RAS-2017, garantizando la calidad técnica de las redes proyectadas.

Atentamente,



Luis Miguel Hernández Álvarez
Representante legal
Fundación Cultivando el Futuro Colombia.
NIT 901184810-7
Celular: 3011796260

Proyectó: Ing. Raúl Andrés Rodríguez García – Director de Interventoría